**PROTOCOLO POR PORTE DE ARMA BLANCA O CORTO-PUNZANTE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO POR ESTUDIANTE MENOR DE 14 AÑOS.**

1. **Cualquier miembro del establecimiento que observe a algún estudiante menor de 14 años que esté portando un arma blanca corto-punzante deberá informar al Inspector correspondiente.**

1. **Si el que observa el hecho es un funcionario del colegio, deberá solicitar al alumno que haga entrega de la misma. Acto seguido, y acompañado del alumno, darán cuenta de ello y se entregará el arma al Inspector, dejando constancia escrita del hecho.**
2. **En entrevista con el estudiante el Inspector recabará la información necesaria. El Inspector dejará un registro escrito del hecho, firmado por el estudiante.**
3. **El inspector llamará al Apoderado para informar el hecho ocurrido y solicitar que asista de inmediato al establecimiento. En la misma entrevista le entregará el arma y le informará de las medidas reparatorias y de las posibles sanciones, entre las cuales se contemplará una suspensión temporal de asistencia al colegio.**
4. **El Inspector deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos en su hoja de vida de libro de clases.**
5. **El Comité de sana convivencia, de acuerdo con la Inspectoría correspondiente y Rectoría, arbitrará las medidas reparatorias adecuadas y el acompañamiento del estudiante.**
6. **Dependiendo de la gravedad del hecho y su reiteración, y con el consentimiento del Consejo de Profesores respectivo, comenzará proceso de desvinculación del estudiante del colegio.**